



Llevado a efecto el reparto de inmuebles, segun lo que rige, todo se recauda y se cubren las mensualidades vencidas y que vencerán; porque de esta manera no se dilata la recaudacion y con mas puntualidad se hacen los pagos en tuercia y no se entorpece la recaudacion, exponiendo a su Señoria las razones que se crean oportunas para que se persuada de la conveniencia de esta medida. No ocurriendo otro negocio que despachar se cerró la sesion que firmaron estos Señores, a excepcion de los Regidores D. Fran.º Abellan y Jon Munos que no saben, de qua certifico

El Sindico *Thomas Martinez y Sanchez* *Munoz*
Munoz *Abellan*

Obvares Abellan *Jernandes Jernandes*

El Sindico
Cervero

Diego Antonio
Ingeniero

Sesion del 3 de *Novre.* } En la villa de *Jumilla* a tres de *Novre.* de *1845* en las ocho y cinco en punto y cinco, reunidos en la Sala Capitular los Señores que en la mayor parte componen el Ayuntamiento (cont. de la misma), celebrando sesion ordinaria, se dio cuenta de la boletines oficiales numeros *130 y 131*

